

RECURSOS

GUÍA ORIENTATIVA PARA REALIZAR UNA DENUNCIA POR VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA OVD (C.A.B.A) DURANTE LA PANDEMIA

AL 25/06/21

LA DENUNCIA - LA ENTREVISTA - LAS MEDIDAS - QUÉ PASA DESPUÉS?

 **Shalom Bait**

Defendiendo el derecho a vivir en un hogar sin violencia



LA DENUNCIA

¿QUIÉNES PUEDEN HACER LA DENUNCIA?



» Cualquier mujer, adulta, adolescente, niña o niño que se considere afectada o su representante legal, sin restricción alguna.

» Cualquier persona cuando la afectada tenga discapacidad, o que por su condición física o psíquica no pudiese formularla;

Casos de violencia sexual:

la mujer que la haya padecido es la única legitimada para hacer la denuncia. Cuando la misma fuere efectuada por una tercera persona, se citará a la mujer para que la ratifique o rectifique en VEINTICUATRO (24) horas.

La única condición es que vivas en la ciudad de Buenos Aires, cualquiera sea tu nacionalidad.

¿DÓNDE SE HACE?



La denuncia ante la OVD es presencial. Para trasladarte a la OVD no necesitás ningún permiso de circulación.

OVD (Oficina de Violencia Doméstica):

Lavalle 1250, CABA - Frente a Plaza Lavalle.

Funciona las 24 hs, los 7 días de la semana, los 365 días del año.



TENÉ EN CUENTA QUE

» El tiempo que lleva realizar la denuncia puede variar entre 4 y 8 horas o más, según el horario en el que vayas.

» Para sobrellevar mejor la espera, y por si tuvieras que ir con tus hijos, sería mejor, si fuera posible, que vayas acompañada.

» El equipo profesional que toma la denuncia en la OVD realiza un informe y lo remite a un juzgado de familia, siendo éste el que dicta las medidas de protección.

El horario actual de los juzgados de familia es de lunes a viernes de 9.30hs a 13.30hs, por lo cual si el informe de la OVD es remitido después de las 13.30hs seguramente se te notificará de la resolución el próximo día hábil a partir de las 9.30hs.

Es por esto que un buen horario para realizar la denuncia suele ser después de las 12 de la noche o primera hora de la mañana.



¿QUÉ NECESITÁS LLEVAR?

El único documento que necesitás llevar es **tu documento de identidad.**

¿CÓMO ES EL PROCESO DE LA DENUNCIA?

045

- » Cuando llegás a la OVD te entregarán un número por el cual serás llamada.
- » Una vez que te atiendan te toman tus datos y verifican si realizaste alguna denuncia anterior para que intervenga el mismo juzgado.
- » Terminada esta etapa deberás esperar a ser entrevistada por el equipo interdisciplinario, formado por abogadx, psicólogx y trabajador/a social, a quienes deberás relatar los hechos de violencia que te llevaron a realizar la denuncia.
- » Este equipo realizará una evaluación de riesgo, que será tomada en cuenta por el juzgado para dictar las medidas de protección.

LA ENTREVISTA



Las entrevistas con este equipo interdisciplinario son grabadas para que el informe que realizan coincida con tu relato.

Te van a pedir que refieras los últimos hechos que te llevaron a realizar la denuncia: tu relato, en lo posible, debe ser claro y preciso.

Podés llevar anotadas fechas, lugares, acontecimientos o lo que consideres necesario para ayudarte a recordar.



Si tenés lesiones te recomendamos mencionarlas. La OVD cuenta con un equipo médico que verificará las lesiones. Es posible que saquen fotos de las mismas para que puedan acreditarse en el expediente.

Según la gravedad y entidad legal de los hechos que denuncies podrían preguntarte si querés dar intervención a la justicia penal:

En general es recomendable para aumentar tu protección. En esta entrevista podés pedir el botón antipánico.

LAS MEDIDAS



Te van a preguntar qué medidas querés pedir. De acuerdo a cada caso, podés solicitar las siguientes medidas:

» Si vivís con el violento, podés pedir su **EXCLUSIÓN DEL HOGAR Y LA RESTRICCIÓN DE ACERCAMIENTO.** Es decir que se le ordene que se retire de la casa, y no se acerque a vos y/o a tus hijos.

» Si no vivís con el violento podés pedir la **RESTRICCIÓN DE ACERCAMIENTO.**



SI TENÉS HIJES

» Teniendo en cuenta que la violencia de género también afecta a tus hijos, podés pedir que esa restricción de acercamiento también sea para ellos. Te recomendamos que la solicites como una medida de protección.

» Podés pedir una cuota alimentaria provisoria a favor de tus hijos y en algunos casos a favor tuyo como por ejemplo:

- En caso de enfermedad.
- Por edad avanzada.
- Otro motivo que te impida obtener un ingreso económico.

Esto se incluirá como recomendación en el informe que se deriva al juzgado.

» Si por causa de la violencia sufrida fuiste vos con tus hijos quienes se vieron obligades a retirarse del hogar, podés pedir que se lo excluya a él y volver vos con les niños al domicilio familiar.

¿QUÉ PASA DESPUÉS?



Terminada la entrevista los profesionales se tomarán un tiempo para analizar la situación, elaborar un informe de riesgo y realizar las recomendaciones que consideren necesarias.

Tené en cuenta que hasta que este informe esté listo pueden pasar algunas horas.

Una vez realizado el informe, si se trata de la primera intervención judicial, se sorteará un Juzgado para que intervenga. Si tenés algún expediente anterior actuará el juzgado en el que tramitó o tramita el mismo.

Los Juzgados están ubicados en la misma manzana que la OVD, en Lavalle 1212, Lavalle 1220 y Talcahuano 490.

TENÉ EN CUENTA QUE



Una vez que el Juzgado que intervenga tome conocimiento de la denuncia y la evaluación de la OVD, dictará las medidas que correspondan a su criterio, las cuales te serán notificadas por el medio remoto que hayas informado como tu modo de comunicación habitual (E-mail, Whatsapp, mensaje de texto).

Es importante que tengas siempre con vos una copia de las medidas. Si las medidas son también en relación a tus hijos, ellos (según sus edades) también deberán llevar una copia consigo, y deberás entregar otra en los colegios, clubes u otros ámbitos a los que concurran.

A partir del momento en que se dictan las medidas, todos los trámites en el expediente deberás realizarlos con el acompañamiento de abogadx.



El juzgado se encargará de comunicar a la comisaría correspondiente al domicilio del denunciado, que se lo notifique de las medidas dictadas.

Las medidas tienen vigencia por el término que determina el juzgado. Según cómo evolucione la situación y las intervenciones que se ordenen, se puede pedir que se prorroguen (renueven).

Desde el 20 de marzo del 2020 con motivo de la emergencia sanitaria, las medidas se han venido prorrogando de forma automática.

PATROCINIO JURÍDICO EN SHALOM BAIT

Sabemos que hacer una denuncia por violencia es muy difícil, genera incertidumbre, temor y estrés. En Shalom Bait podemos acompañarte a transitar esta instancia, que en la mayoría de los casos resulta imprescindible para lograr tu protección y la de tus hijos.

Con este objetivo contamos con un equipo interdisciplinario de profesionales especializadas en la temática, que trabajan en el área jurídica y psicológica.

A través del patrocinio jurídico las abogadas de la institución podrán representarte en todas las instancias judiciales, asesorarte ante las dudas que se te presenten, acompañarte en las audiencias a las cuales seas convocada y preparar las presentaciones que deban realizarse en el marco de la denuncia, procurando siempre que se les garantice la máxima protección a vos y a tus hijos.

El área de asistencia psicológica cuenta con profesionales que en el marco del trabajo grupal, te brindarán apoyo y contención para fortalecerte y atravesar este momento.

No estás sola, podemos acompañarte en el camino hacia una vida libre de violencias.



Defendiendo el derecho a vivir en un hogar sin violencia

www.shalombait.org.ar / FB/ShalombaitONG / IG/shalom.bait/
+54-11-4701-5890 / Av.García del Río 2906 / Buenos Aires, Argentina